

DECLARACIÓN PÚBLICA  
MINA INVIERNO

---

21.08.2019

**Punta Arenas, 21.08.2019.-** Sobre el fallo dividido del Tribunal Ambiental de Valdivia que anula lo resuelto por el Servicio de Evaluación Ambiental e impide la realización de tronaduras como método complementario en la operación de Mina Invierno, la empresa declara:

1. La compañía expresa su profunda decepción ante el fallo del tribunal, cuya consecuencia es la paralización de las operaciones en noviembre de 2019. Sin perjuicio que la empresa está analizando los alcances y fundamentos de lo resuelto, se trata de una medida incomprensible desde el punto de vista técnico, ambiental y legal que, si se generaliza como criterio, en la práctica dificulta aún más el hacer minería en Chile.
2. Mina Invierno ha jugado un rol fundamental en el desarrollo económico y social de la Región de Magallanes: el 90% de los puestos de trabajo corresponden a mano de obra local y más de 200 Pymes regionales contratistas son parte de esta cadena productiva. Hoy, más de 1.000 mil personas y sus familias se están viendo afectadas por la pérdida de sus empleos. Con ellos nuestra solidaridad y agradecimiento por su esfuerzo y compromiso.
3. El Tribunal Ambiental de Valdivia, en un fallo dividido, ha sustituido la función de los órganos técnicos encargados de la evaluación, desestimando todo el proceso que estos realizaron. Dos ministros de este tribunal han decidido invalidar el trabajo y conocimiento especializado de decenas de profesionales chilenos y extranjeros. Cabe recordar que, en reiteradas oportunidades, el Servicio de Evaluación Ambiental, la Superintendencia del Medio Ambiente y el Consejo de Monumentos Nacionales descartaron que el uso de tronaduras generara efectos adversos en el rescate de los fósiles vegetales.
4. Consistente con el voto de minoría del ministro Iván Hunter, los profesionales expertos en esta disciplina han señalado que no hay afectación significativa en el componente paleobotánico, validando el aporte que Mina Invierno ha realizado en la recopilación de material fósil para su conservación y estudio. Tal como lo señala el ministro Hunter, a partir de los antecedentes que forman parte del proceso “no habrá afectación significativa al componente paleobotánico de la Mina Invierno, y existiendo medidas de resguardo, protección y rescate de los hallazgos, no cabe sino que conservar la RCA, pues resultará innecesario cualquier evaluación que se quiera efectuar respecto de este componente ambiental, si se llega a las mismas conclusiones”.
5. En un contexto económico complejo a nivel nacional y regional, la paralización de Mina de Invierno es un hecho grave y que establece un precedente preocupante para la inversión y



el desarrollo de futuros proyectos, dada la incerteza jurídica que genera el actuar de este tribunal ambiental.

6. Tenemos la convicción de que es posible compatibilizar la actividad productiva y el cuidado del medio ambiente, por medio de una minería sustentable y de excelencia. Evidencia de ello, a la fecha hemos reforestado más de 250 hectáreas con bosque nativo y revegetado cerca de 50 hectáreas de botaderos para integrarlos al paisaje natural de la isla. En particular, durante nuestros siete años de actividad, hemos contribuido al conocimiento científico del componente paleobotánico, recuperando más de mil muestras fosilíferas. Estamos orgullosos que la calidad de este trabajo haya sido reconocida a nivel nacional e internacional.
  
7. Lamentamos profundamente las consecuencias del fallo para la comunidad magallánica, no obstante, continuaremos haciendo uso de todas las herramientas legales disponibles, con la convicción de que el trabajo que hemos desarrollado, así como la razón técnica y la labor de las instituciones públicas que han participado del estudio de este proyecto sean reconocidos en las instancias que corresponden.